OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CAQ MC 05 2024 DEL 16 DE MAYO DE 2024

Datos del contrato

Modalidad de contratación:	**Mínima Cuantía**
Número del Contrato:	CAQ MC 05 2024
Contratista	SERGIO TRUJILLO HOMEZ NIT. 1.075.240.300-8
Objeto del contrato	Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de un (1) ascensor de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá.
Rubro Presupuestal:	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).
Valor del Contrato	Cinco millones novecientos cincuenta mil pesos mcte. ($5.950.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91624, del 15 de abril de 2024
RP	184324 del 20 de mayo de 2024
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías a través de la plataforma SECOP II, y la cual se firmará entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por el Gerente Departamental y el contratista. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024, salvo que el Ministerio de Hacienda, apruebe vigencias futuras, para el presente contrato.
Fecha de Inicio:	01 de junio de 2024
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CÉSAR AUGUSTO CABRERA SILVA
ÁREA	Gerencia Departamental Colegiada Caquetá
CARGO	Contralor Provincial
OTROSÍ No. 01	
PRÓRROGA	3 meses
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de marzo de 2025
CDP No.	Vigencias futuras 2025
VALOR PRÓRROGA	Dos millones quinientos cincuenta mil pesos MCTE ($2.550.000), con vigencias futuras (vigencia 2025).
VALOR DEL CONTRATO	Ocho millones quinientos mil pesos M/CTE. ($8.500.000), incluido IVA sobre el valor total del contrato, retenciones de renta e ICA, descuentos de estampillas, costos de pólizas y todos los demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato se entienden incluidos
OTROSÍ No. 02	
Ajuste al valor del Contrato	Ciento treinta y dos mil seiscientos pesos ($132.600)
CDP No.	18525 de fecha 03-01-2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Ocho millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos pesos M/CTE. ($8.632.600), incluido IVA sobre el valor total del contrato, retenciones de renta e ICA, descuentos de estampillas, costos de pólizas y todos los demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato se entienden incluidos

Entre los suscritos: RAFAEL PÉREZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.540.197 de Florencia, quien actúa en representación legal de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, en su calidad de Gerente Departamental, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y facultado para celebrar contratos en virtud de la Resolución Organizacional OGZ-862-2024 del 16 de abril de 2024, quien en este documento se denominará la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Contratante), de una parte, y por otra parte, SERGIO TRUJILLO HOMEZ, identificado con cédula No. 1.075.240.300 de Neiva, quien aquí se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 02, al contrato arriba citado, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el 16 de mayo de 2024, se suscribió el contrato CAQ MC 05 2024, cuyo objeto comprende: Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de un (1) ascensor de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá. **2)**. Que, el 22 de mayo de 2024 se realizó el acta de inicio a partir del 01 de junio de 2024 con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024, **3)** Que, mediante OTROSÍ No. 01 del 16 de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025. 4**)** Que, mediante Oficio Radicado CGR No. 2025ER0054599, el contratista solicitó lo siguiente: "*se haga efectivo el incremento en el canon de mantenimiento a partir del mes de enero de 2025, de acuerdo al ajuste del IPC como lo establece la ley, el cual es del 5.2%."* **5**) Que, mediante oficio No. 2025IE0030635 del 17 de marzo de 2025, el supervisor del contrato recomendó ajustar el valor del contrato en la cuantía de ciento treinta y dos mil seiscientos pesos ($132.600), correspondiente al incremento del IPC sobre el valor mensual del

contrato de los meses de enero a marzo de 2025, con el fin de no contravenir el principio de economía, tal como lo establece el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Por las anteriores razones hemos convenido modificar valor del contrato principal, conservando las características y especificaciones técnicas objeto del contrato, de la siguiente forma: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese el numeral **2.6 VALOR DEL CONTRATO**, de la aceptación de la oferta, el cual quedará así: El valor del contrato asciende a la suma de: Ocho millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos pesos M/CTE. ($8.632.600), incluido IVA sobre el valor total del contrato, retenciones de renta e ICA, descuentos de estampillas, costos de pólizas y todos los demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato se entienden incluidos. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **EL CONTRATISTA deberá ajustar las garantías establecidas** en el numeral 2.12. **GARANTÍAS** de la aceptación de la oferta, de acuerdo con la modificación en el valor del contrato. Las garantías ajustadas deben allegarse dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente OTROSÍ. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones del contrato no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

No siendo otro el objeto de este Otrosí y para constancia se firma el día dieciocho (18) de marzo de 2025.

RAFAEL PÉREZ PEÑA
C.C. 1.117.540.197 de Florencia
Gerente Departamental Colegiada Caquetá.

SERGIO TRUJILLO HOMEZ
1.075.240.300 de Neiva
Contratista

Proyectado Por: Marly Yaned Gómez- Profesional Universitario Grado 02